



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Inserciones no gratuitas,
5 pesetas línea, pagas por
adelantado.



Suscripciones.—Capital.
Año, 150 pesetas; fuera de
la Capital, 175 pesetas.

Año 1961 Depósito legal: BU-1 1958

Sábado 21 de octubre

Número 240

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION del Instituto de Estudios de Administración Local Por la que se convoca oposición de acceso a los cursos que habilitarán para obtener el título de Secretario de segunda categoría de Administración Local.

De conformidad con el acuerdo adoptado por la Comisión Permanente del Consejo de Patronato de este Instituto, y con sujeción a la Resolución de la Dirección General de Administración Local de 12 de julio de 1961, se convoca oposición de ingreso en la Escuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos, para seguir en ella dos cursos de duración mínima de cuatro meses cada uno, que habilitarán para obtener el título de Secretario de segunda categoría de Administración Local e ingresar en el Escalafón del Cuerpo.

Simultáneamente se convoca concurso entre Secretarios de tercera categoría para cubrir el cupo reglamentario de las vacantes anunciadas.

La oposición se regirá por las siguientes normas, aplicables también al concurso en lo que sea congruente con este sistema de selección:

1.ª Con arreglo a las prescripciones del Reglamento del

Instituto y del de funcionarios de Administración Local, queda fijado en ciento ochenta el número de plazas que han de ser provistas en esta convocatoria, aunque de conformidad con la norma primera del artículo 138 del Reglamento de 30 de mayo de 1952, será sustraída a la oposición la tercera parte del número de plazas, o sea sesenta, las cuales quedarán reservadas a los Secretarios de tercera categoría que reúnan más de cinco años de servicios en el Cuerpo y posean el título de Bachiller superior, Maestro o Graduado superior en Institutos Laborales y soliciten el acceso a la segunda categoría, tomando parte en la presente convocatoria.

Si el número de solicitantes del Secretariado de tercera categoría fuese inferior al de las plazas que corresponde a su cupo, las vacantes serán incorporadas a las que deban ser provistas por oposición, pero si resultare superior tendrán preferencia los aspirantes que cuenten mayor tiempo de servicios computables en el Cuerpo.

Los Secretarios de tercera categoría que resultaren admitidos tendrán acceso a los cursos que sigan los aspirantes seleccionados en la oposición.

2.ª Los ejercicios se celebrarán en el Instituto de Estudios de Administración Local ante uno o más Tribunales, presididos por

el Director general de Administración Local o el Director del Instituto, e integrados por miembros pertenecientes al Instituto y a su Escuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos, hasta completar el número de tres o cinco Jueces. En todo caso se requerirá la presencia de tres miembros para que los Tribunales puedan actuar válidamente.

3.ª Los aspirantes cursarán las solicitudes, formuladas según modelo adjunto, a la Dirección del Instituto, presentándolas en la Secretaría General, calle de Joaquín García Morato, 7, cualquier día hábil, de diez de la mañana a una de la tarde, durante el plazo de treinta días, también hábiles, contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", o bien remitiéndolas dentro del mismo plazo a dicha Secretaría General por alguno de los medios autorizados por el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Los residentes en el extranjero podrán cursar sus instancias por conducto de la respectiva representación diplomática o consular de España, la cual las enviará por correo aéreo certificado a expensas del interesado.

4.ª Cada aspirante consignará en la instancia su domicilio, y expresa a detalladamente mencio-

nará las condiciones siguientes:

a) Ser español, varón, mayor de veintidós años de edad y no exceder de los cuarenta y cinco, límites referidos a la fecha de expiración del plazo de admisión de instancias.

b) Ser Bachiller superior, Maestro o Graduado superior en Institutos Laborales, titulados con anterioridad a la expiración del plazo de presentación de instancias.

c) Observar buena conducta.

d) Ser adicto al Movimiento Nacional.

e) No padecer defecto físico o sanitario y poseer las facultades visual y auditiva y aptitud manual y locomotriz inequívocas.

f) Carecer de antecedentes penales.

g) Ejercicios aprobados en la anterior oposición de Secretarios de segunda categoría de Administración Local.

5.^a La instancia podrá contener también expresión de los títulos, servicios y méritos que los aspirantes estimen convenientes consignar y que en su día habrán de acreditar documentalmente.

6.^a Los aspirantes que se acojan a los beneficios establecidos por la Ley de 17 de julio de 1947 especificarán expresamente en la instancia los siguientes extremos: turno a que pertenezcan; que no han hecho uso de este derecho con obtención de plaza al efecto, o, en su caso, si existe la excepción contenida en el artículo 3.^o de dicha Ley.

7.^a Los Secretarios de tercera categoría que soliciten el ingreso en la Escuela Nacional harán constar en su instancia, según modelo número 2, que presentarán dentro del mismo plazo y forma establecidos para los opositores, los siguientes datos:

a) Número con que figuren en el Escalafón del Cuerpo has-

ta la fecha de esta convocatoria.

b) Tiempo de servicios prestados en el Cuerpo hasta la fecha de esta convocatoria.

c) Ser Bachiller superior, Maestro o Graduado superior en Institutos Laborales con fecha anterior a la de expiración del plazo de admisión de instancias.

d) Carecer de antecedentes penales.

e) Depuración, sin nota desfavorable, en su carrera.

8.^a Al presentar la instancia se abonarán 150 pesetas en concepto de derechos de inscripción en la oposición, suma que no se devolverá sino en el caso previsto en el artículo 25 del Decreto-ley de 7 de julio de 1949, y se entregarán dos fotografías tamaño carnet, a cuyo dorso figurarán reseñados los dos apellidos y nombre del aspirante.

9.^a Expirado el plazo de presentación de instancias se formará la relación de aspirantes, la cual será publicada en el "Boletín Oficial del Estado" con la indicación, en su caso, del cupo restringido en que se los incluya.

10. Con posterioridad a la publicación de la lista de aspirantes se harán públicos en el "Boletín Oficial del Estado" los nombres de los miembros del Tribunal o Tribunales que hayan de componerlos, así como la fecha, hora y lugar del comienzo del primer ejercicio.

11. El día 22 de febrero próximo, a las once de la mañana, tendrá lugar en la Escuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos el sorteo público que determinará el orden de actuación de los opositores.

12. Los ejercicios de la oposición serán tres:

El primero constará de dos partes, con calificación única, y que consistirán:

Primera. En resolver, durante hora y media, como máxi-

mo, un problema de Aritmética mercantil y un caso práctico de Contabilidad general en relación con los pertinentes enunciados de la segunda parte de este mismo ejercicio.

Segunda. En desarrollar por escrito, en dos horas como máximo, un tema de Aritmética mercantil y Contabilidad general, sacado a la suerte en el acto del examen entre los del cuestionario que se inserta a este efecto y acompaña a esta convocatoria.

El segundo ejercicio consistirá en desarrollar por escrito, durante dos horas como máximo, un tema general que no será extraño a las materias del cuestionario para el tercer ejercicio, pero que no se sujetará a epígrafes determinados, sino que implicará una visión de conjunto de cuestiones fundamentales, tendente a apreciar la personalidad del opositor y su capacidad de síntesis, sus cualidades de redacción y los conocimientos conexos. A tal fin, el Tribunal formulará al comienzo de cada sesión el tema que haya de ser objeto de desarrollo.

El tercer ejercicio consistirá en desarrollar oralmente, en media hora como máximo y veinte minutos como mínimo, tres temas extraídos a la suerte en el acto del examen; uno de cada parte del cuestionario redactado al efecto, y que se inserta a continuación del presente anuncio de convocatoria. El Tribunal de este ejercicio podrá darlo por terminado cuando en el curso de la exposición estime, por unanimidad, que posee elementos inequívocos y suficientes para declarar la desaprobarción antes de quedar agotado el plazo normal de desarrollo.

13. El número de puntos que podrá ser otorgado por cada Vocal del Tribunal será: en cada uno de los dos primeros ejercicios, de 0 a 15, y en el tercero,

de 0 a 5 en cada uno de los temas.

En cada ejercicio la puntuación total será el resultado de dividir por el número de Vocales actuantes la suma de los puntos obtenidos por el opositor.

Para aprobar cualquier ejercicio, el opositor habrá de obtener una mínima de 7,50 puntos.

14. Los ejercicios primero y segundo, pero nunca el tercero, aprobados en la oposición quedarán convalidados únicamente para las dos primeras oposiciones que sean convocadas para los mismos Cuerpo y categoría. Si no se lograre plaza o no se comparciere en cualquiera de las dos oposiciones subsiguientes o en ambas, decaerá el derecho de exención de los ejercicios aprobados.

Aparte la previsión general del artículo 19 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952, quedarán dispensados del límite de edad señalado en el párrafo séptimo de tal artículo los aspirantes de esta oposición que habiendo aprobado algún ejercicio de la precedente, del mismo Cuerpo y categoría, hayan rebasado los cuarenta y cinco años al acceder a la oposición dispuesta por esta convocatoria.

15. Los opositores que cubrieren plaza como resultado de su inclusión en la lista totalizada por las puntuaciones en los tres ejercicios podrán optar a un cuarto ejercicio, consistente en la traducción directa, inversa, o ambas juntamente, en los idiomas cuyo conocimiento hubieren alegado. A estos efectos deberán consignar su petición precisa y exclusivamente en la solicitud de acceso a la oposición y determinarán la clase o clases de traducciones de que desearían ser examinados.

Por cada idioma alegado, la aptitud en la traducción directa

determinará la acumulación, entre los aprobados que puedan cubrir plazas, de un punto, como máximo, en la clasificación general de puntuaciones, y dos puntos, también como máximo, en la traducción inversa.

16. El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios y constará en la lista que será remitida a esta Dirección. Los aspirantes que, no obstante haber aprobado los diversos ejercicios, no obtuvieran la puntuación necesaria para ser clasificados dentro del número de plazas, se considerarán desaprobados a efectos de la oposición y no podrán alegar ningún derecho actual ni expectante, sin perjuicio de lo que consigna la norma 14 respecto a la validez de los ejercicios aprobados para otras convocatorias.

17. Los ejercicios primero y segundo serán practicados en llamamiento único. Solamente en caso de excepción, y por motivos justificados a juicio del Tribunal del ejercicio, podrá éste examinar antes o después de dicho llamamiento al opositor que lo solicitare antes de ser llamado en el turno único, pero en ningún caso podrá concederse otra prórroga. Para el tercer ejercicio habrá dos convocatorias, a elección de los aspirantes, y sin otra posibilidad de convocatoria especial en dicho ejercicio.

18. Para formar la lista definitiva de los opositores a quienes hasta un máximo de ciento veinte, se declare ingresados en la Escuela, la Dirección del Instituto se ajustará a la suma de las puntuaciones obtenidas en los diferentes ejercicios, acoplándolos en el turno libre y en los cupos establecidos por la Ley de 17 de julio de 1947, y los empates serán resueltos a tenor del artículo

5.º de la propia Ley en los turnos reservados y ateniéndose a a superioridad de título y, en iguales condiciones, a la mayor edad en los restantes.

19. Los opositores propuestos para el ingreso en la Escuela Nacional presentarán en la Secretaría General del Instituto, en el plazo de treinta días hábiles a partir de dicha propuesta, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos que se indican en las normas cuarta y quinta de la convocatoria, a cuyo efecto aportarán: certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil correspondiente, legalizado cuando el lugar de nacimiento no pertenezca a la jurisdicción de la Audiencia Territorial de Madrid; título o, en su defecto, certificación académica que acredite haber constituido el depósito para la obtención del mismo; certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía del lugar de residencia del interesado; certificado acreditativo de la adhesión al Movimiento Nacional; certificado médico-sanitario especificando las circunstancias requeridas por la norma cuarta, e), de esta convocatoria; certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes; documento acreditativo, en su caso, de las circunstancias que determinen el derecho a poder acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947, y el documento o documentos acreditativos de los méritos y circunstancias alegados en la solicitud y que concurren en el aspirante.

El Instituto se reserva el derecho de decretar reconocimiento médico, a expensas del aspirante, en los casos en que conviniera cualquier aclaración sobre este extremo.

Los Secretarios de tercera categoría admitidos a los cursos,

para acreditar las condiciones a que se refiere la norma séptima de esta convocatoria, deberán presentar en la Secretaría General del Instituto los documentos siguientes: certificación acreditativa de los servicios prestados con posterioridad a los que figuren acreditados por el Escalafón vigente del Cuerpo; título de Bachiller superior, Maestro o Graduado superior en Institutos Laborales o, en su defecto, certificación académica del depósito para la obtención del mismo; certificación negativa del Registro Central de Penados y Rebeldes quienes no estén en activo y documento acreditativo de estar depurado sin nota desfavorable en la carrera.

Quienes dentro del plazo indicado no presentaran su documentación, no podrán matricularse para seguir los cursos en la Escuela Nacional y decaerán en todos sus derechos de aspirantes, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir al consignar datos falsos o equívocos en la instancia a que se refieren las normas cuarta y quinta. En este caso el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quienes, por su orden, hubieran, en su caso, aprobado los ejercicios de la oposición. Cuando se trate de Secretarios de tercera categoría, que tomaron parte en el concurso, se aplicará igual norma.

20. Los aspirantes que tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos coincidentes con los exigidos para la expedición del nombramiento, y podrán sustituirlos con la certificación del Ministerio u Organismo de que dependan y que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en la respectiva hoja de servicios.

21. Los ingresados que hubieran tenido actuación relevante en la oposición y que acreditaren escasez de recursos económicos disfrutarán de matrícula gratuita, y se acumulará a los mismos el beneficio que señala el artículo 40 del Reglamento del Instituto.

22. Los aspirantes residentes en el archipiélago canario o en las Plazas y Provincias africanas podrán optar, alterándose para ello el orden de llamamiento, por la práctica consecutiva de los ejercicios, a fin de evitarles la repetición de los desplazamientos. Con este fin serán, en su caso, oportunamente convocados con posterioridad al sorteo general, en el que serán comprendidos, y la convocatoria se publicará con antelación suficiente en el "Boletín Oficial del Estado".

23. Es propósito de la Comisión Permanente del Consejo de Patronato de este Instituto establecer un período de prácticas, mediante la incorporación de los cursillistas a oficinas de Secretaría de Ayuntamiento, en las que permanecerán durante el período de curso que se señale y que terminará con la expedición, si procediere, de un certificado de asiduidad y eficacia.

24. A tenor de lo dispuesto en el número 2 del artículo 40 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, y de la norma sexta de las comunes establecidas en las Tabla de Valoración de Méritos, aprobada por Orden de 21 de julio de 1958, salvo justificación de situaciones reglamentarias individuales, los opositores ingresados en la Escuela y que aprueben los cursos correspondientes estarán obligados a solicitar plaza en el primer concurso que convoque la Dirección General de Administración Local y, en todo caso, se

les considerará solicitantes de la totalidad de las vacantes que se anuncien, y vendrán obligados a tomar posesión, dentro del plazo reglamentario, de la que les sea adjudicada.

25. El cuestionario para los ejercicios primero y tercero de la oposición ha sido aprobado por la Dirección General de Administración Local, de conformidad con el número 4 del artículo 190 del expresado Reglamento de Funcionarios de dicha Administración.

26. Para lo no previsto en la presente convocatoria, serán de aplicación las normas contenidas en el Decreto de 10 de mayo de 1957.

27. Los aspirantes a la oposición o al concurso redactarán sus respectivas instancias de conformidad con los modelos anejos a esta convocatoria.

Madrid, 13 de septiembre de 1961. — El Director, Carlos Ruiz del Castillo.

* * *

Los modelos de instancias y cuestionarios de los ejercicios se encuentran insertos en el "Boletín Oficial del Estado", núm. 246, correspondiente al día 14 del actual mes de octubre.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Burgos

EDICTO

Don Manuel Mateos Santamaría, Juez Municipal del número 1 accidental del número dos de Burgos,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue proceso de cognición con el número 46 de 1961, a instancia de don Antonio Cuevas Sáez, contra Protectora Urbana Burgalesa, S. R. C. y otros, sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento se ha dictado providencia

con esta fecha, por la cual se acuerda sacar a primera y pública subasta los bienes embarcados que figuran en depósito de don Jesús Ignacio Inés Erizar, mayor de edad, casado, vecino de Burgos, San Pablo 16, bajo, donde podrán ser examinados por los licitadores.

Los bienes que salen a subasta son los siguientes:

Una máquina de escribir Lexicón 80, en buen estado y funcionamiento, núm. 468220, de 120 espacios; una calculadora Iris, núm. 159168, en funcionamiento.

La máquina de escribir marca Lexicón, está valorada en seis mil pesetas y la máquina calculadora marca Iris en mil pesetas.

El precio de licitación es el señalado anteriormente, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo y debiéndose depositar previamente en la mesa del Juzgado o local destinado al efecto, el diez por ciento, sin cuyo requisito no será admitido ningún licitador, y la subasta señalada para el día seis de noviembre y hora de las once de su mañana, se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en planta baja del Palacio de Justicia y podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Burgos, a catorce de octubre de mil novecientos sesenta y uno.—El Juez, Manuel Mateos Santamaría.—El Secretario.

3 685.—D-182,15

Cédula de citación

El señor Juez de Instrucción número dos, de esta ciudad y su partido, en proveído de hoy, dictado en sumario núm. 233 61, por lesiones, ha acordado se ci-

te a Sandra Lee Johns y Barbosa Jean Emert, de 21 años, solteras, estudiantés, naturales y vecinas de Santa Mónica (California), con domicilio en la calle Mabery Road, 144, a fin de que, en el término de diez días a partir de la publicación de esta cédula, comparezcan en este Juzgado, al objeto de recibir las declaraciones, ser reconocidas por el Médico Forense y hacerlas el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apercibiéndolas que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Y para que sirva de citación, mediante su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido la presente en Burgos, a 11 de octubre de 1961. El Secretario Judicial.

Edicto

Dou José María Azpeurrutia, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos, de esta ciudad de Burgos, con prórroga de jurisdicción a este del número uno, por licencia del propietario,

Hago saber: Que en los autos de procedimiento judicial, sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado a instancia de don Teodoro Albillos Garcia, mayor de edad, Agente Comercial y de esta vecindad, contra doña Silvana Ortega Pardo, viuda de don Marcelino Taboada Murga, y de los demás presuntos herederos de dicho causante, se ha acordado sacar por tercera vez a pública subasta, sin sujeción a tipo, la finca hipotecada que luego se dirá, por término de veinte días hábiles, y para la cual se ha señalado el día quince de noviembre próximo, a las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y cuya finca se describe así:

«Una casa sita en las calles de Arenas y San Agustín, de la ciudad de Miranda de Ebro, señalada con el número 48; consta de planta baja, dos pisos y buhardilla; mide seis metros, quince centímetros de fachada a la calle de San Agustín; ocho metros, cuarenta y cinco centímetros, a la del Arenal, que es por donde tiene la entrada, y seis metros, cincuenta centímetros, por la carretera de Anduva; tiene una superficie de cincuenta y siete metros y diecinueve centímetros cuadrados; linda por el frente, la calle del Arenal; espalda, con casa de Felipe Pinedo Lafuente; izquierda entrando, la carrera de Anduva, y derecha, la calle de San Agustín.

Condiciones

1.^a Para tomar parte en la subasta, es indispensable que los licitadores consignen en la mesa del Juzgado el diez por ciento de doscientas veinticinco mil pesetas, importe del tipo de la segunda subasta, sin cuyo requisito no podrán tomar parte.

2.^a Que los autos y certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría.

3.^a Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y que queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Burgos, a once de octubre de mil novecientos sesenta y uno.—El Juez de Primera Instancia, José María Azpeurrutia.—Ante mí (ilegible).

3.652.—D-255'20

ANUNCIOS OFICIALES**Ayuntamiento de Aranda de Duero**

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de octubre, el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1962, estará de manifiesto al público en la Intervención de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo plazo, podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que crean convenientes dirigidas al Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda, con arreglo a los artículos 683 y 684 de la Ley de Régimen Local.

Aranda de Duero, 11 de octubre de 1961.—El Alcalde Presidente, Luis Mateo.

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de octubre, el presupuesto especial del servicio municipal de aguas, para el ejercicio de 1962, estará de manifiesto al público en la Intervención de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo plazo, podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que crean convenientes, dirigidas al Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda, con arreglo a los artículos 683 y 684 de la Ley de Régimen Local.

Aranda de Duero, 11 de octubre de 1961.—El Alcalde Presidente, Luis Mateo.

Ayuntamiento de Lerma

Aprobado por esta Corporación el Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1962, se halla de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad a

cuanto previene el artículo 685 de la vigente Ley de Régimen Local, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Lerma, a 13 de octubre de 1961.—El Alcalde, Hilario Pino.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Valle de Valdelucio, Junta de Río de Losa y Jurisdicción de San Zadornil.

Ayuntamiento de Jurisdicción de San Zadornil

Formado que ha sido el Padrón de la contribución urbana, con sus correspondientes listas cobratorias para el año de 1962, quedan expuestos al público durante el plazo de ocho días en la Secretaría Municipal, durante los cuales podrán ser examinados por los contribuyentes interesados y presentar las reclamaciones pertinentes.

Jurisdicción de S. Zadornil, 16 de octubre de 1961.—El Alcalde, Miguel Ochoa Mardones.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Junta de Río de Losa y Amaya de rústica y urbana.

Ayuntamiento de San Martín de Rubiales

Instruido expediente de suplemento y habilitación de crédito por medio de transferencia, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

San Martín de Rubiales, a 16 de octubre de 1961.—El Alcalde.

DIPUTACION PROVINCIAL. -- Servicio de Contribuciones**Zona de Sedano****Ayuntamiento de Valdebezana**

Don Calixto Fernández Martínez, Recaudador Ejecutivo de la Recaudación de Contribuciones de la Zona de Sedano,

Hago saber: Que en el expediente de apremio que me hallo instruyendo por débitos de la contribución Urbana e Industrial, perteneciente al año 1961, y que fueron comprendidos en relación de descubiertos presentada en Tesorería de Hacienda, se halla adeudando al Tesoro don Angel Alonso García, las cantidades que se mencionan, y resultando que el mismo es hacendado forastero, de domicilio desconocido, se le cita por medio del presente anuncio para que, en el plazo de ocho días, a contar de esta fecha, señale domicilio o representante, advirtiéndole que, transcurridos los cuales, se proseguirá el procedimiento en rebeldía, sin intentar nuevas notificaciones, conforme determina el artículo 127 del Estatuto de Recaudación.

Débitos

Urbana, 53,92.

Industrial, 517,92.

Total, 571,84.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente en Sedano, a 16 de octubre de 1961.—El Recaudador, Calixto Fernández Martínez.

SANTA MARIA**Gestoría Administrativa Colegiada**

Representación de Ayuntamientos y Juntas vecinales. Liquidación de pago de Seguros Sociales, pasaportes, licencias de caza, etc.

Calera - 37.-1.º

Teléfonos 4280-2954

BURGOS

Adjudicar definitivamente a D. Pascual Moliner la mitad proindivisa de la casa número 5 de la calle del Rey San Fernando, de esta ciudad, subastada por esta Diputación.

Burgos, julio de 1961.—El Secretario, Jesús Martínez González.—V.º B.º—
El Presidente, Fernando Dancausa de Miguel.

Acuerdos adoptados por esta Excm. Diputación durante el mes de agosto de 1961

Sesión del día 19 de agosto

Aprobar el pliego de condiciones que ha de regir en el concurso para la adquisición de telas con destino a las necesidades del Hospital Provincial, que se publique en el «Boletín Oficial» de la provincia el anuncio que prescribe el artículo 24 del Reglamento de Contratación, y que transcurrido un plazo de ocho días, sin haberse formulado reclamaciones, se proceda a la publicación del anuncio del concurso.

Aprobar los proyectos reseñados a continuación con los números 1, 2 y 3 condicional y subordinadamente, a la formulación de reclamaciones, los indicados bajo los números 4, 5 y 6, por sus presupuestos de contrata respectivos.

1. — Riego superficial con sellado asfáltico, para la reparación de los kilómetros 1 al 1,78450 del camino vecinal de Incinillas a Medina de Pomar, en su sección Medina de Pomar a la Estación del ferrocarril Santander-Mediterráneo, con un presupuesto de contrata de 109.571'83 pesetas, cuyo proyecto fue aprobado en sesión de 30 de junio último.

2 y 3. — Empleo de piedra con máquina apisonadora para la reparación de ocho kilómetros del camino vecinal de la carretera de Burgos a Bercedo por Ríose-
ras, Robredo-Temiño y Monasterio de Rodilla y riego asfáltico de tres kilómetros de dicho camino hasta Ríose-
ras, y riego asfáltico para la reparación de los kilómetros 1 al 13,227 del camino vecinal de Cobia a la carretera de San Isidro de Dueñas a Burgos, con un presupuesto de contrata de 271.832'56 pesetas, contra cuyos proyectos no se han presentado reclamaciones durante su plazo de exposición al público.

4, 5 y 6. — Machaqueo y empleo de piedra para la reparación del firme de los caminos vecinales de Zuñeda a la carretera de Madrid a Francia y el de Zuñeda a

Vallarta, con un presupuesto de ejecución por contrata de 140.553'00 pesetas; machaqueo, empleo y consolidación de piedra con máquina apisonadora, seguido de riego semi profundo y sellado asfáltico, destinado a la reparación del firme de los kilómetros 1 al 2,190 del camino vecinal a la carretera de San Isidro de Dueñas a Burgos, Villavieja de Muño, Quintanilla-Somuño y Arenillas a la carretera de Roa a Burgos, por su presupuesto de ejecución por contrata de 276.859'80 pesetas; machaqueo, empleo y consolidación de piedra con máquina apisonadora, seguido de riego semi-profundo con emulsión asfáltica, destinado a la reparación del firme de los kilómetros 7,453 al 10,553 del camino vecinal de Villanueva de Argaño a la Estación de Estépar, segundo trozo.

Cubrir los gastos de las obras citadas anteriormente con cargo a la partida número 250 del presupuesto ordinario en vigor y que se anuncien las subastas de las obras de los caminos de que queda hecha referencia, previa exposición al público, para reclamaciones, durante ocho días, de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que a los proyectos se acompañan, y transcurridos éstos sin que se hubiesen formulado, o resueltas en su caso, se proceda a la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia del anuncio de subastas.

Aprobar el proyecto de las obras de terminación del camino vecinal de Torresandino al monte El Carrascal, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 88.596'8a pesetas.

Autorizar al Sr. Ingeniero-Director de Obras y Vías provinciales para realizar directamente las obras de terminación de los caminos vecinales de Frandovínez a la carretera de Burgos a Valladolid, y Quintanilla-Vivar a la carretera de Burgos a Santander, supeditando la ejecución de las mismas a que haya disponibilidad suficiente para atender los gastos que se proponen.

Aprobar la cuenta de los gastos ocasionados en la reparación del puente sobre el Engaña del camino vecinal de Santelices a la Estación de Pedrosa de Valdeporres, a consecuencia de los desperfectos producidos por las riadas en el año 1958 y de cuya reparación se encargó la Empresa «Portolés y C.^a», S. A., constructora del túnel.

Hacer presente a la Junta administrativa de Ajarte que, aun lamentándolo mucho, no es posible, por el momento, acceder a su petición de que se comiencen los trabajos de construcción del camino vecinal de Ajarte a Aguillo.

Idem id. id. a la Junta vecinal de Plágaro que no es posible, por el momento, acceder a su petición de que se le conceda el crédito preciso para construir el camino de Plágaro a la carretera de Trespederne a Puentelarrá.

Prestar conformidad a la exposición hecha por el Sr. Arquitecto provincial en relación con el proyecto de sustitución de entramado de madera y de forjado por un nuevo piso de nervios armados y cerámica en techo de los locales de la antigua Imprenta y asimismo aprobar el presupuesto general en precios contradictorios de unidades de obra a ejecutar, que asciende a un total de 39.814'00 pesetas y en el que no se hallan comprendidos honorarios facultativos.

Autorizar la continuación de las campañas iniciadas en años anteriores, de plantación de chopos en las riberas de los ríos, para lo cual se enviarán anuncios al «Boletín Oficial» de la provincia, prensa y radio, así como circulares a los Ayuntamientos interesados en la concesión de plantones.

Que vuelva a la Comisión de Agricultura, para estudio, su propuesta sobre que la cantidad de 85.000'00 pesetas consignada en presupuesto para adquisición de sementales y otros gastos relacionados con ella, sea destinada, además, para premiar a los paradistas que tengan mejores reproductores.

Facultar a la Comisión de Agricultura para que aplique por este año, a la campaña epizootológica, la cantidad de 10.000'00 pesetas consignada en presupuesto «Para lucha contra epizootias».

Tomar en consideración la propuesta hecha por el Sr. Diputado del Partido de Sedano sobre repoblación forestal en la zona de la Ribera y creación de pastizales, y facultar a la Presidencia para que realice las gestiones que considere oportunas para que la repoblación de los terrenos ofrecidos por la Hermandad de la Ribera se lleve a cabo paulatinamente a fin de no ocasionar mayores trastornos y perjuicios en la ganadería.

Hacer presente a la Cámara Oficial Sindical Agraria que no se estima justo proceder a la rebaja del premio de cobranza que se viene abonando por la recaudación de las cuotas de dicho Organismo, porque, por una parte, sería defraudar a los Recaudadores, cuyo interés ha educado a los contribuyentes al puntual pago de estas cuotas, y por otra, al faltarles el estímulo, es presumible que la recaudación experimentara un notable descenso, sin beneficio alguna para la propia Cámara.

Dejar sin efecto la habilitación de crédito que se instruyó con motivo de la venta, en pública subasta, de la mitad de la casa número 5 de la Plaza del Rey San Fernando, cuya otra mitad pertenecía a esta Diputación por herencia de D. Luis de San Pedro, y que obligó a la Corporación para salir en defensa de los intereses provinciales, a acudir al retrato de la primera mitad.

Ratificar la aprobación provisional de la propuesta de transferencias de crédito número 2, dentro del presupuesto ordinario en vigor, por un importe de 170.379'71

Aprobar, en la forma que se hallan redactados, los siguientes proyectos de obras:

1. — Construcción terminación del camino vecinal de Royuela de Ríofranco al límite de la provincia, 2.ª fase, por su presupuesto de contrata de 128.000'00 ptas.
2. — Construcción del camino vecinal de Orbañanos a la carretera de Tresparde a Puentelarrá, importando el presupuesto de contrata 190.459'73 pesetas.
3. — Construcción del camino vecinal de Almendres por San Cristóbal del Monte a la carretera de Cereceda a Laredo, por su presupuesto de contrata 589.906'05 pesetas.

Dejar sobre la mesa los expedientes relacionados con la terminación de los caminos de Quintanilla-Vivar a la carretera de Burgos a Santander y el de Cilleruelo de Arriba a Valdeande, por no existir, de momento, disponibilidad suficiente para atender los gastos que se proponen.

Tomar en consideración y que se expongan al público por un plazo de quince días, concediéndose otros quince para que puedan formularse reclamaciones, los siguientes proyectos de obras:

1.º Machaqueo, empleo y consolidación de piedra con máquina apisonadora, seguido de riego semi-profundo y sellado asfáltico, destinado a la reparación del firme de los kilómetros 1 al 2,190 del camino vecinal de la carretera de San Isidro de Dueñas a Burgos, Villavieja de Muñó, Quintanilla-Somuñó y Arenillas a la carretera de Roa a Burgos, con un presupuesto de ejecución material de 263.676'00 pesetas y uno de contrata de 276.859'80 pesetas.

2.º Machaqueo y empleo de piedra para la reparación del firme de los caminos vecinales de Zuñeda a la carretera de Madrid a Francia y el de Zuñeda a Vallarta, ascendiendo el presupuesto de ejecución material a 122.220'00 pesetas y el de contrata a 140.553'00 pesetas.

3.º Machaqueo, empleo y consolidación de piedra, con máquina apisonadora, seguido de riego semi-profundo, con emulsión asfáltica, destinado a la reparación del firme de los kilómetros 7,453 al 10,553 del camino vecinal de Villanueva de Argaño a la Estación de Estépar, segundo trozo, con un presupuesto de ejecución material de 318.532'50 pesetas y uno de contrata de 334.459'12 pesetas.

Interesar de los Diputados provinciales de cada partido un informe detallado de la situación de los pueblos integrados en cada uno, en relación con el problema planteado por las instalaciones telefónicas en la provincia.

Quedar enterados de las disposiciones oficiales, correspondencia recibida y decretos dictados por la Presidencia desde la última sesión ordinaria.